

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Miriam Miranda Paz, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en representación del C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración, en su carácter de solicitante.
5. Lic. Maritza Isabel Chavira Pereira, Auxiliar Administrativo, en representación de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante.
6. C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en representación del Lic. José Luis Zaldivar Olivares, Director General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de solicitante.
7. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

1

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.





-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. **23/CTSE-02-05/2023** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la denuncia INFOCDMX/DLT.0245/2022, derivada del incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, en específico sobre lo siguiente: -----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: -----

- **ACUSE DE RECIBO DE CÉDULAS” (Sic)** -----

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/553/2023**. -----

4. **24/CTSE-02-05/2023** -----
- Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el primer trimestre (del 1ro de enero al 31 de marzo) del presente año, y que a continuación se relacionan: -----

C-001-2023, C-002-2023, C-003-2023, C-004-2023, C-005-2023, C-006-2023, C-008-2023, C-010-2023, C-012-2023, C-014-2023, C-015-2023, C-016-2023, C-017-2023, C-019-2023, C-020-2023, C-021-2023, C-022-2023, C-024-2023, C-027-2023, C-028-2023, C-030-2023, C-031-2023, C-036-2023, C-037-2023, C-038-2023, C-040-2023, C-041-2023, C-042-2023, C-043-2023, C-044-2023, C-045-2023, C-046-2023, C-047-2023, C-048-2023, C-050-2023, C-052-2023, C-053-2023, C-054-2023, C-056-2023, C-057-2023, C-059-2023, C-060-2023, C-061-2023, C-062-2023, C-063-2023, C-064-2023, C-065-2023, C-066-2023, C-067-2023, C-068-2023. -----

CS-001-2023, CS-002-2023, CS-003-2023, CS-004-2023, CS-005-2023, CS-006-2023, CS-007-2023, CS-008-2023, CS-009-2023, CS-010-2023, CS-011-2023, CS-012-2023, CS-014-2023, CS-015-2023, CS-016-2023, CS-017-2023, CS-018-2023, CS-019-2023, CS-020-2023, CS-021-2023, CS-022-2023, CS-023-2023, CS-024-2023, CS-025-2023, CS-026-2023, CS-027-2023, CS-028-2023, CS-029-2023, CS-030-2023, CS-031-2023, CS-033-2023, CS-034-2023, CS-036-2023, CS-037-2023, CS-039-2023, CS-040-2023, CS-041-2023, CS-042-2023, CS-043-2023, CS-044-2023, CS-045-2023, CS-046-2023, CS-047-2023, CS-048-2023, CS-049-2023, CS-052-2023, CS-053-2023, CS-054-2023, CS-056-2023, CS-057-2023, CS-058-2023, CS-059-2023, CS-060-2023, CS-061-2023, CS-062-2023, CS-065-2023,



CS-066-2023, CS-068-2023, CS-072-2023, CS-073-2023.

5. 25/CTSE-02-05/2023

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 092075323000916, en su último requerimiento, que a la letra dice:

“Solicito saber si dentro del personal que labora en la Alcaldía Xochimilco se encuentra la C. Maria del Carmen Castro Segura, en caso de que sea afirmativa la respuesta se informe lo siguiente: ---

..... copia simple de las listas de asistencia del enero a marzo” (Sic)

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DGA/01465/2023.

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

7. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II y III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la

3

m
n

4





Dirección General de Turismo y Fomento Económico, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/553/2023**, de la información relacionada a la denuncia **INFOCDMX/DLT.0245/2022**, derivada del incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, en específico sobre lo siguiente: -----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: -----

- **ACUSE DE RECIBO DE CÉDULAS” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** expuso lo siguiente: Por este medio y con la finalidad de dar atención, a la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, con número de Expediente **INFOCDMX/DLT.0245/2022**, publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Xochimilco y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de: Acuse de Recibo de Cédulas, con fundamento en lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XXIII, XXXVI, XLIII, 24 fracciones VIII, XVII, XXII, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3 fracción XXVII y 11 fracción II delos Lineamientos para la gestión de solicitar Información Pública y de datos personales en el Ciudad de México; además de los establecido en el lineamiento Primero, Segundo fracción XVIII, Séptimo, Noveno, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Parte de la información como Confidencial es la Firma del Prestador de Servicios Turísticos. Por lo antes expuesto se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de información como confidencial para emitir una versión pública de los acuses de recibo de cédulas, parte de la información de acceso restringido es la firma del prestador de servicio turístico, la petición del área es con la finalidad de proteger, salvaguardar y garantizar el tratamiento de datos personales, debido a que el daño que puede producirse es que las personas físicas pueden ser identificables o identificadas. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño, en el apartado “Fundada y motivada” quitar el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, ya que este no existe; y en lo referente a la versión pública modificar la fundamentación de la leyenda de los datos eliminados, debe ser el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esas serían mis observaciones, las cuales pido al área que las subsanen -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control



en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para que se precisara la información sobre la petición de este caso, ya que en el oficio de petición que la Unidad Administrativa entregó dice: Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de la Información como confidencial, para emitir una versión pública de: Acuse de Recibo de Cédulas y Acuse de Recibo de Credenciales, y en la prueba de daño solo hace referencia al Acuse de Recibo de Credenciales, por lo que preguntó al área solicitante si se trataba de ambas o solo de una. -----

El C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante y en representación de la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico**, solicitó el uso de palabra para contestar que el error estaba en el oficio, puesto que la información de la que se solicitó la clasificación solo es de Acuses de Recibo de Cédulas, como lo indicaba la prueba de daño. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para requerirle a la Unidad Administrativa que hiciera la corrección al Oficio y se remitiera a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja y la C. Lorena López Flores, por lo que exhortaron al representante de la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** a realizar las modificaciones, y entregarlas a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

5

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la denuncia **INFOCDMX/DLT.0245/2022**, derivada del incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 23/CTSE-02-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la información de Acuse de Recibo de Cédulas, derivada de la denuncia INFOCDMX/DLT.0245/2022, por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la denuncia antes mencionada a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar, y tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----





El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II y III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0779/2023**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el primer trimestre (del 1ro de enero al 31 de marzo) del presente año, y que a continuación se relacionan: -----

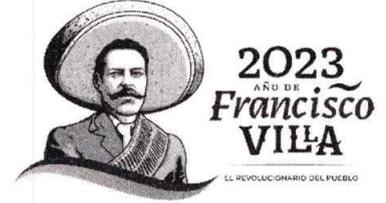
C-001-2023, C-002-2023, C-003-2023, C-004-2023, C-005-2023, C-006-2023, C-008-2023, C-010-2023, C-012-2023, C-014-2023, C-015-2023, C-016-2023, C-017-2023, C-019-2023, C-020-2023, C-021-2023, C-022-2023, C-024-2023, C-027-2023, C-028-2023, C-030-2023, C-031-2023, C-036-2023, C-037-2023, C-038-2023, C-040-2023, C-041-2023, C-042-2023, C-043-2023, C-044-2023, C-045-2023, C-046-2023, C-047-2023, C-048-2023, C-050-2023, C-052-2023, C-053-2023, C-054-2023, C-056-2023, C-057-2023, C-059-2023, C-060-2023, C-061-2023, C-062-2023, C-063-2023, C-064-2023, C-065-2023, C-066-2023, C-067-2023, C-068-2023. -----

6

CS-001-2023, CS-002-2023, CS-003-2023, CS-004-2023, CS-005-2023, CS-006-2023, CS-007-2023, CS-008-2023, CS-009-2023, CS-010-2023, CS-011-2023, CS-012-2023, CS-014-2023, CS-015-2023, CS-016-2023, CS-017-2023, CS-018-2023, CS-019-2023, CS-020-2023, CS-021-2023, CS-022-2023, CS-023-2023, CS-024-2023, CS-025-2023, CS-026-2023, CS-027-2023, CS-028-2023, CS-029-2023, CS-030-2023, CS-031-2023, CS-033-2023, CS-034-2023, CS-036-2023, CS-037-2023, CS-039-2023, CS-040-2023, CS-041-2023, CS-042-2023, CS-043-2023, CS-044-2023, CS-045-2023, CS-046-2023, CS-047-2023, CS-048-2023, CS-049-2023, CS-052-2023, CS-053-2023, CS-054-2023, CS-056-2023, CS-057-2023, CS-058-2023, CS-059-2023, CS-060-2023, CS-061-2023, CS-062-2023, CS-065-2023, CS-066-2023, CS-068-2023, CS-072-2023, CS-073-2023. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Maritza Isabel Chavira Pereira, Auxiliar Administrativo, en su carácter de Integrante Solicitante, quien, en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, expuso que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 176 fracciones III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dicen: Artículo 121..." Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet de la plataforma nacional de transparencia, la información, por lo menos de los temas, documentos



y políticas siguientes según les corresponda" ... (Sic) -----
Artículo 176 la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en el que: "Fracción III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley y demás ordenamientos aplicables..." (Sic) -----

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 01 de enero al 31 de marzo periodo correspondiente al 1er trimestre de 2023: C-001-2023, C-002-2023, C-003-2023, C-004-2023, C-005-2023, C-006-2023, C-008-2023, C-010-2023, C-012-2023, C-014-2023, C-015-2023, C-016-2023, C-017-2023, C-019-2023, C-020-2023, C-021-2023, C-022-2023, C-024-2023, C-027-2023, C-028-2023, C-030-2023, C-031-2023, C-036-2023, C-037-2023, C-038-2023, C-040-2023, C-041-2023, C-042-2023, C-043-2023, C-044-2023, C-045-2023, C-046-2023, C-047-2023, C-048-2023, C-050-2023, C-052-2023, C-053-2023, C-054-2023, C-056-2023, C-057-2023, C-059-2023, C-060-2023, C-061-2023, C-062-2023, C-063-2023, C-064-2023, C-065-2023, C-066-2023, C-067-2023, C-068-2023, CS-001-2023, CS-002-2023, CS-003-2023, CS-004-2023, CS-005-2023, CS-006-2023, CS-007-2023, CS-008-2023, CS-009-2023, CS-010-2023, CS-011-2023, CS-012-2023, CS-014-2023, CS-015-2023, CS-016-2023, CS-017-2023, CS-018-2023, CS-019-2023, CS-020-2023, CS-021-2023, CS-022-2023, CS-023-2023, CS-024-2023, CS-025-2023, CS-026-2023, CS-027-2023, CS-028-2023, CS-029-2023, CS-030-2023, CS-031-2023, CS-033-2023, CS-034-2023, CS-036-2023, CS-037-2023, CS-039-2023, CS-040-2023, CS-041-2023, CS-042-2023, CS-043-2023, CS-044-2023, CS-045-2023, CS-046-2023, CS-047-2023, CS-048-2023, CS-049-2023, CS-052-2023, CS-053-2023, CS-054-2023, CS-056-2023, CS-057-2023, CS-058-2023, CS-059-2023, CS-060-2023, CS-061-2023, CS-062-2023, CS-065-2023, CS-066-2023, CS-068-2023, CS-072-2023, CS-073-2023. -----

7

Del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos: De los Contratos con Personas Físicas son el número de credencial de elector, número de pasaporte y número de teléfono. De los Contratos con Personas Morales, los datos referentes a su representante legal que sería el número de credencial de elector, número de cedula profesional, número de pasaporte ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. -----

Lo anterior con la finalidad de que, una vez llevada a cabo la sesión respectiva del Comité de Transparencia y de ser el caso se apruebe la Versión Pública de la información en comento, se podrá publicar la información aprobada de las obligaciones de transparencia. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el primer trimestre (del 1ro de enero al 31 de marzo) del presente año, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 24/CTSE-02-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información**





de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados del primero de enero al treinta y uno de marzo, período correspondiente al primer trimestre del presente año, que son los siguientes: C-001-2023, C-002-2023, C-003-2023, C-004-2023, C-005-2023, C-006-2023, C-008-2023, C-010-2023, C-012-2023, C-014-2023, C-015-2023, C-016-2023, C-017-2023, C-019-2023, C-020-2023, C-021-2023, C-022-2023, C-024-2023, C-027-2023, C-028-2023, C-030-2023, C-031-2023, C-036-2023, C-037-2023, C-038-2023, C-040-2023, C-041-2023, C-042-2023, C-043-2023, C-044-2023, C-045-2023, C-046-2023, C-047-2023, C-048-2023, C-050-2023, C-052-2023, C-053-2023, C-054-2023, C-056-2023, C-057-2023, C-059-2023, C-060-2023, C-061-2023, C-062-2023, C-063-2023, C-064-2023, C-065-2023, C-066-2023, C-067-2023, C-068-2023. CS-001-2023, CS-002-2023, CS-003-2023, CS-004-2023, CS-005-2023, CS-006-2023, CS-007-2023, CS-008-2023, CS-009-2023, CS-010-2023, CS-011-2023, CS-012-2023, CS-014-2023, CS-015-2023, CS-016-2023, CS-017-2023, CS-018-2023, CS-019-2023, CS-020-2023, CS-021-2023, CS-022-2023, CS-023-2023, CS-024-2023, CS-025-2023, CS-026-2023, CS-027-2023, CS-028-2023, CS-029-2023, CS-030-2023, CS-031-2023, CS-033-2023, CS-034-2023, CS-036-2023, CS-037-2023, CS-039-2023, CS-040-2023, CS-041-2023, CS-042-2023, CS-043-2023, CS-044-2023, CS-045-2023, CS-046-2023, CS-047-2023, CS-048-2023, CS-049-2023, CS-052-2023, CS-053-2023, CS-054-2023, CS-056-2023, CS-057-2023, CS-058-2023, CS-059-2023, CS-060-2023, CS-061-2023, CS-062-2023, CS-065-2023, CS-066-2023, CS-068-2023, CS-072-2023, CS-073-2023, solicitando a la brevedad posible se publique la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.

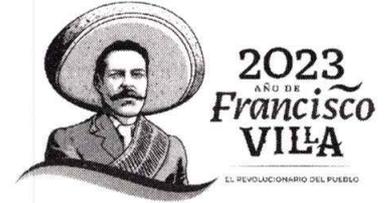
5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

8

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/01465/2023**, de la información relacionada a las solicitud de información pública con número de folio **092075323000916**, que a la letra dice:

"Solicito saber si dentro del personal que labora en la Alcaldía Xochimilco se encuentra la C. Maria del Carmen Castro Segura, en caso de que sea afirmativa la respuesta se informe lo siguiente:

copia simple de las listas de asistencia del enero a marzo" (Sic)



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Miriam Miranda Paz, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** expuso lo siguiente: Con la autorización del Presidente del Comité hago uso de la voz, para el desahogo del punto número cinco del orden del día, referente al caso **25/CTSE-02-05/2023**, se trata de la solicitud de acceso a la información pública con número **092075323000916** en la que solicita saber si dentro del personal que labora en la Alcaldía Xochimilco se encuentra la C. María del Carmen Castro Segura, en caso de que sea afirmativa la respuesta pide copia simple de las listas de asistencia del enero a marzo.-----

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción II, 11, 192, 211, y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en aras de privilegiar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, se solicita al Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, y se propone la aprobación de la versión pública de las listas de asistencia Personal Nómina 8 a nombre de Castro Segura María del Carmen, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2023, los datos personales contenidos en dicha información son el número de empleado y la firma de la persona antes mencionada, para que en caso de que se apruebe la versión pública, sea ésta la que se le proporcione al solicitante de acceso a la información pública, lo anterior para proteger, salvaguardar y tratar datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, **cuya información no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, ya que sus datos personales en ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquella que motivaron su obtención, pues revelar tal información causaría un daño probable y presente**, ello de conformidad con los artículos 6, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 169, 173, 174, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000916**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 25/CTSE-02-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323000916, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en cuenta el -----**





acuerdo aprobado en esta sesión. -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, se sesionaron tres asuntos, el primero de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, el cual fue aprobado por unanimidad, con la condición de que se hicieran las modificaciones que los integrantes del Comité de Transparencia les requirieron; el segundo fue de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos; y el tercero fue presentado por la Dirección General de Administración, el cual también fue aprobado por unanimidad de votos. -----

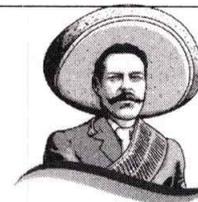
7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 11:44 horas del día dos de mayo del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	
<p>C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p>	



C. LORENA LÓPEZ FLORES
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día dos de mayo del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

Área con líneas horizontales para firmas.



